

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 8 DE JULIO DE 2019.**

**Asisten:**

***Alcalde:***

D.Santos Manuel Hernando Burgos

***Concejales:***

D.Oscar Javier Escribano González

Dña M<sup>a</sup> Victoria García Calvo

Dña Beatriz Martí Zaragoza

D. Andres Avelino Saiz Saiz

Dña M<sup>a</sup> Isabel Saiz

González(Ausente)

D.Javier Higuero Hernández

En Revillarruz a 8 de julio, siendo las 19,45 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, para celebrar sesión extraordinaria y urgente.

***Secretaria:*** Dña Ana I. Ruiz Alonso

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia y se procede de acuerdo con el

. 1.-MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA:

Visto el expediente nº73/2018 por el que se tramita la modificación del artículo 3º (Fines) de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena, cuyo texto definitivo, que incorpora modificaciones realizadas por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local, fue aprobado por unanimidad en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad celebrada el día 11 de junio de 2019.

**Texto actual del artículo 3º Estatutos:**

**ARTÍCULO 3.º- FINES DE LA MANCOMUNIDAD.**

*La Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardena se constituye para la prestación en común en el ámbito de la misma de los servicios siguientes:*

1. *Recogida residuos.*
2. *Alumbrado público.*
3. *Limpieza viaria.*
4. *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
5. *Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*
6. *Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*
7. *Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

**Texto PROPUESTO A APROBACIÓN del artículo 3º Estatutos:**

**Artículo 3º.- FINES DE LA MANCOMUNIDAD.** La Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña se constituye para la prestación en común en el ámbito de la misma de los servicios siguientes:

- 1.- Servicio de recogida de residuos.
- 2.- Servicios relacionados con el Alumbrado Público.
- 3.- Servicio de limpieza viaria y de accesos a núcleos de población.
- 4.- Actuaciones de promoción de la cultura, el deporte y las nuevas tecnologías.
- 5.- Servicios de información y promoción turística.

6.- Gestión del servicio domiciliario de agua y de alcantarillado. Quedan excluidos de este servicio los municipios de Albillos, Cavia, Cayuela, Cardeñadijo, Villagonzalo Pedernales y Valdorros. Por circunstancias geográficas se proporciona el servicio al municipio de Arcos excluida la entidad local menor de Villanueva Matamala.

- 7.- Servicio de información y formación en materias incluidas en sus fines.

Visto que una vez realizada la tramitación preceptiva la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad prevista en el artículo 38 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de régimen local de Castilla y León, procede la aprobación definitiva por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados.

El Pleno, por *mayoría absoluta* acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 3º de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña, quedando redactados de la siguiente forma:

**"Artículo 3º.- FINES DE LA MANCOMUNIDAD.** *La Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro de Cardeña se constituye para la prestación en común en el ámbito de la misma de los servicios siguientes:*

- 1.- *Servicio de recogida de residuos.*
- 2.- *Servicios relacionados con el Alumbrado Público.*

3.- *Servicio de limpieza viaria y de accesos a núcleos de población.*

4.- *Actuaciones de promoción de la cultura, el deporte y las nuevas tecnologías.*

5.- *Servicios de información y promoción turística.*

6.- *Gestión del servicio domiciliario de agua y de alcantarillado. Quedan excluidos de este servicio los municipios de Albillos, Cavia, Cayuela, Cardeñadijo, Villagonzalo Pedernales y Valdorros. Por circunstancias geográficas se proporciona el servicio al municipio de Arcos excluida la entidad local menor de Villanueva Matamala.*

7.- *Servicio de información y formación en materias incluidas en sus fines."*

**SEGUNDO.-** Remitir a la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña certificado del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 19,50 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.